



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Ciudad de Buenos Aires, 1 de octubre de 2019

Dr. VIVAS, Mario Luis
Presidente
Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Chubut

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Coordinador del Programa Justicia 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de hacerle llegar las publicaciones *“Oralidad civil efectiva en Argentina”* y *“Hacia una Argentina justa, pacífica e inclusiva. La justicia en 2030”*.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación a través de la firma de convenios de colaboración con poderes judiciales provinciales y el Consejo de la Magistratura de la Nación, puso en marcha un proyecto para generalizar audiencias orales en todos los procesos civiles y comerciales de conocimiento de la República Argentina, todo ello sin necesidad de introducir modificaciones legales. La obra *“Oralidad civil efectiva en Argentina”*, repasa los fundamentos teóricos y prácticos de la gestión oral de los procesos civiles, y pone a su disposición jurisprudencia y los protocolos de gestión oral de la prueba de las 17 jurisdicciones comprometidas con el proyecto.

En la obra *“Hacia una Argentina justa, pacífica e inclusiva. La justicia en 2030”*, se propone un conjunto de políticas públicas para los próximos tres períodos presidenciales (2019-2023, 2023-2027 y 2027-2031), apuntando a tener una hoja de ruta para alcanzar la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

Confiado en que estas obras sean de utilidad para el desempeño de sus funciones, saludo a Ud. con mi consideración más distinguida.

Héctor Mario Chayer
Coordinador Programa Justicia 2020
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

Rawson,  de Octubre de 2019.**Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación****Doctor Germán C. Garavano**

Tenemos el honor de dirigirnos a Usted para comunicarle nuestra satisfacción por haber completado la primera etapa del objetivo que en su oportunidad fijara el Gobernador de la provincia del Chubut mediante el decreto de creación de la **“Comisión de Reforma Procesal Civil y Comercial, de Familia, Laboral y Contencioso Administrativa -CRPC- (Decreto 1209/2017)”**.

Con el inestimable aporte del CEJA (Centro de Estudios de la Justicia de las Américas), la contribución de profesionales del derecho en nuestra provincia, por sí o por intermedio de sus Colegios de Abogados, y la destacada colaboración de la Asociación Argentina de Derecho Procesal (AADP), se ha elaborado el **“Anteproyecto de Código General de Procesos”** de la Provincia del Chubut, en el que queda plasmada una visión moderna de la oralidad y del tratamiento general del conflicto, además de una clara recepción de los modelos organizacionales modernos que privilegian el servicio al ciudadano.

Reconocemos el enorme valor que en este proceso tiene el impulso de una definida “política de oralidad” promovida en todas las provincias y en la nación, que permite acompañar las reformas con la potencia del cambio cultural e institucional.

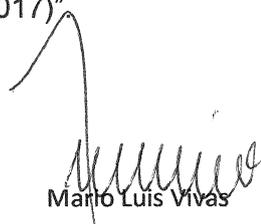
Enviamos con la presente un ejemplar del “Anteproyecto de Código General de Procesos” al Señor Ministro, con cordial saludo de los integrantes de la “Comisión de Reforma Procesal Civil y Comercial, de Familia, Laboral y Contencioso Administrativa -CRPC- (Decreto 1209/2017)”



Guillermo R. Cosentino

Secretario Ejecutivo

CRPC



Mario Luis Vivas

Presidente de la CRPC

Argentina justa, pacífica e inclusiva – Justicia 2030

Diagnóstico Eje Institucional

La **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**¹ de las Naciones Unidas (ONU), consiste en un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que tiende a fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia; plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan tres esferas: económica, social y ambiental.

Al adoptarla en 2015, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

La Agenda implica un compromiso común y universal, no obstante, puesto que cada Estado enfrenta problemas específicos en su búsqueda hacia el desarrollo sostenible, cada Estado fijará sus propias metas nacionales, apegándose a los ODS.

En ese marco, la justicia cumple un papel central en la construcción de sociedades sostenibles, abiertas, justas e inclusivas. La Agenda 2030 de Naciones Unidas reconoce ese rol, fundamentalmente a través del **ODS 16**, que traza una agenda de cambio institucional para todos los gobiernos del mundo.

El **ODS 16** propone *“promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y contribuir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”*.

Sin embargo, este objetivo no debe considerarse aisladamente, sino que está estrechamente vinculado con otros ODS, respondiendo a la naturaleza integrada e indivisible de la Agenda. En total, 36 metas miden directamente un aspecto de la paz, la inclusión o el acceso a la justicia; únicamente un tercio de ellas son parte del **ODS 16**, las otras 24 son parte de otros siete ODS. En conjunto, se las denomina las metas del **ODS 16+**.

Justicia 2030 se propone ser una “hoja de ruta” en materia de políticas públicas para el sector justicia (entendiendo por tal a todas las instituciones involucradas tanto a nivel

¹ Resolución de ONU Nro. 70/1, del 25 de septiembre de 2015, *Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*.

federal como provincial) que permita alcanzar las metas del **ODS 16+** y lograr una Argentina justa, pacífica e inclusiva. El proyecto propone poner en debate durante 2019 una agenda para los próximos tres períodos presidenciales, validarla y publicarla.

En la perspectiva de los siete ejes del Programa Justicia 2020 (Institucional, Penal, Civil, Acceso a la Justicia, Derechos Humanos y Justicia y Comunidad) y asumiendo que pueda existir algún solapamiento, se han identificado las siguientes problemáticas a enfrentar:

- Bajo nivel de confianza en la justicia.
- Dificultades para el acceso a la información en el sector justicia.
- Débil rendición de cuentas y participación social en el diseño y seguimiento de las políticas públicas del sector justicia.
- Altos niveles de impunidad en los casos de corrupción.
- Ineficiencia del sistema y profundo descrédito social sobre el sistema de justicia penal.
- Dificultades para el enjuiciamiento y castigo de la corrupción, narcotráfico, crimen organizado y ciberdelitos.
- Vulnerabilidad de las víctimas, los jóvenes y las mujeres en los procesos penales.
- Dificultades para la reubicación social de los condenados penalmente
- Los procesos civiles, comerciales, laborales, de familia, contencioso administrativos y de la seguridad social tienen plazos de resolución irrazonables.
- Los conflictos de menor cuantía o baja complejidad jurídica carecen de procesos simples, baratos y rápidos para ser resueltos.
- Impotencia de la justicia para hacer cumplir sus decisiones.
- La gente no conoce sus derechos ni los caminos que le permiten resolver sus problemas legales.
- Existe una cultura del conflicto que dificulta los procesos de diálogo a la hora de resolver los desacuerdos.
- Las instituciones no fueron pensadas para resolver los problemas de las personas.
- El ecosistema de justicia que no pone a las personas en el centro.
- Baja calidad en los mecanismos de participación ciudadana en democracia.
- Perspectiva asistencial en el abordaje de la relación con las comunidades indígenas.
- Persistencia de situaciones de discriminación hacia grupos vulnerables.
- Desigualdad estructural del rol la mujer en la sociedad.
- Visión reduccionista de los Derechos Humanos asociada al pasado.
- La gestión judicial resulta lenta, impidiendo la solución justa de los conflictos en un tiempo razonable para las partes.
- No existen estándares ni control de actuación de los tribunales que garanticen juicios simples, transparentes, eficaces y eficientes, según las necesidades de cada caso.

- Los registros públicos generan trámites innecesarios, complejos, costosos y con dificultades para acceder a los datos registrados por el ciudadano.
- Reglas oscuras y baja calidad regulatoria.
- Desconfianza de la gente en abogados y funcionarios públicos.
- La enseñanza del derecho no acompaña los cambios de la práctica profesional.

En el marco del Eje Institucional, de las problemáticas arriba listadas se analizarán las siguientes:

1. Bajo nivel de confianza en la justicia.
2. Dificultades para el acceso a la información en el sector justicia.
3. Débil rendición de cuentas y participación social en el diseño y seguimiento de las políticas públicas del sector justicia.
4. Altos niveles de impunidad en los casos de corrupción.

Introducción

“...Las instituciones son las reglas del juego de una sociedad o, más formalmente, las restricciones ideadas por el hombre que modelan la interacción humana. En consecuencia, estructuran los incentivos para el intercambio humano, sea político, social o económico. El cambio institucional da forma al modo en que las sociedades evolucionan a través del tiempo y es, por lo tanto, la llave para entender el cambio histórico...”².

El eje Institucional busca subsanar las debilidades institucionales de la justicia argentina, dando forma al cambio que el país precisa a fin de conseguir un sistema judicial que cumpla de manera efectiva con su función de resguardar y facilitar la interacción humana en todas sus dimensiones. En la actualidad, el sistema judicial de nuestro país no cumple con dicho rol: su lentitud e ineficiencia todavía privan a muchos ciudadanos de acceder a la justicia de manera efectiva, no sólo para aquellos casos con repercusión pública, como delitos de corrupción, terrorismo o criminalidad compleja, sino también para aquellos que la ciudadanía sufre día a día en materia de familia, laboral, comercial o de delitos simples.

Los alcances y metas de este eje de cambio institucional que se proponen para la justicia argentina son: políticas de gobierno abierto para la justicia, que fomenten su efectiva independencia y su eficacia, así como más transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas por su funcionamiento (**Meta 16.6:** “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”; **Meta 16.7:** “Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y

² Douglass C. North (1990), *Institutions, institutional change and economic performance*. Cambridge: Cambridge University Press, p. 3. Traducción nuestra.

representativas que respondan a las necesidades”; **Meta 16.10:** “Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales”); y la implementación de nuevas prácticas y reformas normativas para prevenir y combatir actos de corrupción (**Meta 16.5:** “Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas”).

Estado de situación

1. Bajo nivel de confianza en la justicia.

Meta ODS 16.6: Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

Propuesta de indicadores:

- Índice de Confianza en la Justicia. (Fuente: Estudio nacional sobre percepción y acceso a la justicia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación). *Línea de base:* 50,5/100 (2017). *Meta 2030:* 60/100.
- Porcentaje de personas que declaran confiar en el Poder Judicial (Fuente: Latinobarómetro, Corporación Latinobarómetro). *Línea de base:* 24% (2018). *Meta 2030:* 48%.
- Porcentaje de jueces nacionales, federales y provinciales sancionados sobre casos denunciados. (Fuente: Consejo de la Magistratura y Poderes Judiciales provinciales). *Línea de base:* a determinar. *Meta 2030:* a determinar
- Porcentaje de jueces nacionales, federales subrogantes. (Fuente: Portal de Datos Abiertos de la Justicia Argentina, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación). *Línea de base:* 17% (2019). *Meta 2030:* 7%.
- Porcentaje de jueces nacionales, federales y provinciales evaluados. (Fuente: Consejo de la Magistratura y Poderes Judiciales provinciales). *Línea de base:* 0% (2018). *Meta 2030:* 100%.

El diseño institucional y las prácticas del sector justicia no promueven un servicio de justicia satisfactorio, previsible y centrado en las necesidades de las personas. Esto tiene como resultado un bajo nivel de confianza en la justicia por parte de la sociedad.

Como parte de una política de fortalecimiento de las instituciones de justicia, desde 2016 se promovió la aprobación de las leyes de proceso rápido de flagrancia, transformación de Tribunales Orales Criminales en Tribunales Orales Federales, unificación del fuero correccional y de instrucción en la CABA, juicios unipersonales e integración unipersonal de cámaras, entre otras. Con estas iniciativas se logró duplicar la cantidad de juicios abreviados y probations en la justicia nacional; reducir más del 50% del tiempo para fijar la audiencia de juicio y que el 76% de las causas que se tramitan como flagrancia se resuelvan en 30 horas.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación también apoyó la implementación de la oralidad efectiva en los juicios de conocimiento civil en 14 jurisdicciones argentinas. En este proceso participan ya más de 300 jueces que representan el 37% del total del país. Los resultados indican que el 91 por ciento de los actores, demandados o testigos expresaron su satisfacción con la duración del proceso mientras que más del 99 por ciento dijo estar satisfecho o muy satisfecho con el tratamiento recibido durante la audiencia. Por su parte, más del 68% de los procesos finalizaron en menos de dos años.

El nombramiento y designación de jueces titulares es fundamental para fortalecer la independencia del Poder Judicial. Desde enero de 2016 a octubre de 2018 se realizaron 231 nombramientos: 166 Jueces nacionales y federales, 29 fiscales de la justicia nacional y federal y 36 defensores públicos. Y a marzo de 2019 hay 148 pliegos en el Senado de la Nación para ser tratados y lograr cubrir las vacancias existentes.

Sin embargo, la confianza en las instituciones de nuestro país es baja. Según datos de la última medición (2019) del Barómetro Edelman de Confianza, tanto aquellas personas que se ubican (según el estudio) en las categorías de “población general” como de “público informado” confían poco en las instituciones, ya sea el gobierno, las organizaciones no gubernamentales, los medios de comunicación o en el sector empresarial³. En el caso concreto de la Justicia, los datos del último Latinobarómetro (2018) arrojan que sólo uno de cada cuatro argentinos tiene confianza en el Poder Judicial (misma cifra que la media de América Latina, pero muy lejos de otras instituciones como la Iglesia o las Fuerzas Armadas, donde la cifra es el 52 y el 48%, respectivamente)⁴. Según el último Estudio Nacional sobre Percepción y Acceso a la Justicia, siete de cada diez personas consideran que la administración de justicia no funciona bien. Según ese mismo estudio, nueve de cada diez personas consideran que los tribunales penales demoran demasiado en resolver los casos judiciales y ocho de cada diez que el sistema no brinda un trato igualitario a todas las personas⁵.

³ El *Edelman Trust Barometer* es una encuesta anual realizada en 27 países para medir el nivel de confianza y credibilidad de las instituciones, mediante una muestra que contiene en total más de 33.000 casos en total. Para 2019, los resultados para Argentina fueron de un índice de confianza de 46 sobre 100 para la población en general (“desconfianza”) y de 53 sobre 100 para el público informado (“neutral”). Resultados disponibles en: <https://www.edelman.com/trust-barometer>

⁴ *Latinobarómetro* es un informe realizado anualmente desde 1995 por la Corporación Latinobarómetro que mide la opinión de los latinoamericanos respecto de cuestiones ligadas a la democracia, las instituciones y la política de sus respectivos países. Resultados disponibles en: <http://www.latinobarometro.org/lat.jsp>

⁵ Dirección Nacional de Política Criminal en Materia de Justicia y Legislación Penal (2018). *Estudio nacional sobre percepción y acceso a la justicia*. Buenos Aires: Ediciones SAIJ. Disponible en: <http://www.bibliotecadigital.gob.ar/items/show/2154>

La medición 2019 del Índice de Estado de Derecho efectuada por el World Justice Project⁶ muestra que Argentina mantiene en los últimos años una posición relativamente estable⁷ apenas sobre el promedio de América latina. Un análisis más pormenorizado de los resultados deja entrever varias de las falencias sobre las que es preciso seguir trabajando. Así, mientras que el análisis de la justicia penal tendría sus puntos más débiles en la investigación efectiva (0.25/1) y la efectividad del sistema correccional (0.36/1), la justicia civil parece ser más débil en lo que respecta a la dilación irrazonable de las causas (0.31/1). Esto se debe en parte a códigos procesales que distan de incorporar principios de agilidad, informalidad en la gestión y avances tecnológicos que se han implementado en otros sectores.

El modelo de sistema de justicia de nuestro país corresponde a la estructura de sociedad del siglo XIX: un sistema cerrado, jerárquico y de difícil acceso para las personas. El servicio público de justicia dista de dar respuestas en tiempo y forma a sus necesidades. El paradigma de consenso hoy sobre el sector justicia es que no está centrado en las necesidades de las personas, sino en sus operadores. Las instituciones se encuentran en muchos casos presas de mecanismos arcaicos (únicamente justificados por la presión de grupos profesionales) que constituyen barreras al acceso a justicia. Como correlato de este diseño institucional fallido, los operadores de justicia se forman de acuerdo a este modelo, siendo muy poco permeables a la adopción de cambios en los procedimientos, el uso de las nuevas tecnologías y la cercanía con la gente.

La falta de transparencia en el funcionamiento de las instituciones judiciales, la ausencia de mecanismos efectivos de rendición de cuentas para los funcionarios judiciales, la dilación injustificada en casos de repercusión política que muchas veces acompaña el contexto político-partidario, y las sospechas de mecanismos de corrupción para torcer decisiones continúan presentes en el sector. Esto trae aparejado un alto nivel de imprevisibilidad y un déficit de institucionalidad que dificultan seriamente el cumplimiento de las reglas de juego existentes para el intercambio social en nuestro país. Esto se ve agravado por el hecho de que la justicia federal no ha terminado de abandonar el sistema inquisitivo, que no favorece la persecución penal imparcial, dado que centra en la figura del juez de instrucción las facultades de investigar y juzgar.

⁶ El *Rule of Law Index* del World Justice Project es una herramienta cuantitativa de evaluación diseñada para ofrecer una imagen detallada de la medida en que los países se encuentran sujetos al Estado de derecho. Se mide sobre ocho dimensiones, a saber: límites a los poderes de gobierno; ausencia de corrupción; orden y seguridad; derechos fundamentales; gobierno abierto; cumplimiento regulatorio; justicia civil y la justicia penal. Resultados disponibles en: <https://worldjusticeproject.org/>

⁷ Tanto en las ediciones de 2017-2018 y 2019, Argentina obtiene un puntaje global de 0.58/1, donde 0 significa menos Estado de derecho y 1 es el valor más alto alcanzable. El promedio de América latina y el Caribe para la medición de 2019 es de 0.53/1.

En cuanto a los jueces, los mecanismos de selección distan de ser transparentes y abiertos. El organismo encargado de esa tarea a nivel federal (Consejo de la Magistratura de la Nación) lleva un largo retraso en la aplicación de la normativa ya existente dirigida a transparentar los procesos, y ello se replica en los procesos de selección en las provincias. El diseño institucional del Consejo de la Magistratura no coadyuva a un buen gobierno judicial. Tampoco se han definido aún esquemas efectivos de evaluación y de rendición de cuentas para los magistrados que refuercen la integridad judicial.

2. Dificultades para el acceso a la información en el sector justicia

Meta ODS 16.6: Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

Propuesta de indicador:

- Porcentaje de instituciones del sector justicia firmantes del Convenio Interjurisdiccional de Datos Judiciales Abiertos que publican datos en el Portal de Datos Abiertos de Justicia datos.jus.gob.ar (Fuente: Programa de Justicia Abierta). Línea de base: 27% (2019). Meta 2030: 100%.

Meta ODS 16.10: Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

Propuesta de indicador:

- Promedio de los puntajes obtenidos por Argentina en el Open Data Index en relación con la apertura de datos del sector justicia (Fuente: Open Data Index, Open Knowledge Foundation). Línea de base: 60% (2016/2017). Meta 2030: 100%⁸.

Persisten grandes dificultades para el acceso a la información en el sector justicia. Muchas organizaciones que componen el sistema de justicia no son transparentes y siguen regidas por el secretismo, la opacidad y la falta de apertura.

Se trabajó en estos últimos tres años en la implementación de un nuevo paradigma para la justicia basado en un mayor acceso a la información pública del sector y en una mayor transparencia: ahora es posible acceder a datos primarios y a información sobre el funcionamiento del sector justicia (datos e información que en muchos casos eran inaccesibles hasta hace poco tiempo) de manera directa a través del portal de datos

⁸ Los sub-factores del puntaje obtenido por los países en el Open Data Index que corresponden al sector Justicia son: registro de compañías, leyes nacionales y propiedad de la tierra. Disponible en: <https://index.okfn.org/>

abiertos *datos.jus.gob.ar*. Allí se encuentran disponibles datos e información judicial de catorce provincias, de materia civil en su sentido amplio (esto es, sobre las materias civil y comercial, familia, laboral, contencioso administrativa y sobre concursos y quiebras) y de materia penal, además de datos sobre el funcionamiento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación en muchas de las áreas de su competencia (acceso a la justicia, derechos humanos, sistema penitenciario, registros, entre otros).

Según el último Índice de Accesibilidad a la Información Judicial (publicado en abril de 2017), Argentina se encontraba en el puesto 16 por sobre un total de 34 países relevados en toda América latina⁹. En nuestro país el acceso a la información de las instituciones del sector justicia es una deuda que la reciente Ley 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública no ha logrado subsanar. Si bien en dicha Ley se establece de manera explícita que el Poder Judicial de la Nación, el Ministerio Público Fiscal de la Nación, el Ministerio Público de la Defensa y el Consejo de la Magistratura son sujetos obligados a brindar información pública, los esfuerzos realizados por esas instituciones para adecuarse a la ley son insuficientes.

Persisten en nuestro país serias dificultades para el acceso a la información judicial, donde no existe un flujo horizontal de la información por la existencia de silos. Algunas instituciones de justicia se siguen rigiendo por una tradición conservadora de secretismo y opacidad, donde la noción de imparcialidad se encuentra vinculada a la idea de reflexión aislada de un individuo o reducida a un número de expertos incuestionables y aislados de la sociedad.

El uso de las nuevas tecnologías para procesar y publicar información en formatos abiertos es prácticamente inexistente en las instituciones del sector justicia. Por tanto, el uso de datos para la formulación de políticas públicas basada en evidencia empírica, así como la implementación de técnicas de minería de datos y de inteligencia artificial, es incipiente.

Esta situación genera dificultades para la implementación de los principios de gobierno abierto en el sector. El nivel de uso de datos por parte de distintos actores que componen el ecosistema de datos abiertos de justicia es muy bajo. La cultura de uso de datos abiertos en Argentina se encuentra en un momento de crecimiento inicial, por lo que existe una curva de aprendizaje que requiere de tiempo y esfuerzos.

⁹ El *Índice de Accesibilidad a la Información Judicial en Internet* es un indicador realizado por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas que mide y cuantifica el nivel de acceso vía Internet a la información judicial derivada de los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos de los países que conforman la Organización de Estados Americanos (OEA). Resultados disponibles en: <http://www.cejamericas.org/areas-de-trabajo/tecnologia-de-la-informacion-y-transparencia/transparencia-rendicion-de-cuentas-y-acceso-a-la-informacion-judicial>

3. Débil rendición de cuentas y participación social en el diseño y seguimiento de las políticas públicas del sector justicia

Meta ODS 16.6: Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

Meta ODS 16.7: Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades

Propuesta de indicadores:

- Cantidad de personas participando en mecanismos de diseño y seguimiento de políticas públicas en el sector justicia. *Línea de base:* 58.000 inscriptos en equipos de trabajo del Programa Justicia 2020 (marzo 2019). *Meta 2030:* 150.000 inscriptos.
- Cantidad de audiencias públicas anuales celebradas por la Corte Suprema de Justicia (Fuente: Centro de Información Judicial, Corte Suprema de Justicia de la Nación). *Línea de base:* promedio 3,5/año (2008-2018). *Meta 2030:* promedio 10/año (2020-2030).

Las instituciones de justicia rara vez rinden cuentas de sus acciones. Hay un bajo grado de participación activa en el diseño y seguimiento de las políticas públicas del sector justicia. Todo esto genera más distancia entre el sector justicia y las personas.

El Programa Justicia 2020, además de articular el conjunto de iniciativas estratégicas de la gestión del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación para 2015-2019, ha sido un mecanismo innovador de transparencia y participación pública ágil y eficiente en las políticas del sector justicia. Justicia 2020 se creó para incorporar los estándares de gobierno abierto al sector justicia. En los equipos de trabajo de la plataforma *justicia2020.gob.ar* se habían registrado hasta marzo 2019 más de 58.000 inscripciones; se realizaron más de 7.100 aportes de parte más de 3.000 desde cualquier lugar del país, en unos 200 debates distintos. En paralelo, entre mayo de 2016 y diciembre de 2018 se realizaron unas 240 reuniones abiertas a todos los interesados, donde participaron aproximadamente 6.800 personas. Esto permitió contar con niveles de transparencia y consensos inéditos en torno a diversas iniciativas, en particular aquellas que requieren la aprobación de leyes para su implementación. Sin embargo, la participación ciudadana en la reforma del sistema justicia sigue siendo una asignatura pendiente en Argentina.

Por otro lado, la tarea judicial goza de menores controles y escrutinio público en comparación con otras áreas. No existen estándares de desempeño e indicadores de gestión con metas preestablecidas que permitan una efectiva rendición de cuentas de

la labor de los jueces. Esto se agrava ya que el vínculo entre la ciudadanía y las políticas de reforma judicial se encuentra casi exclusivamente mediadas por la interpretación que realizan los medios masivos de comunicación, que responden a menudo a una agenda propia. Un lenguaje técnico, casi indescifrable para los no abogados, también constituye una barrera de acceso para la participación eficaz.

Las organizaciones de la sociedad civil y *think tanks* dedicados a políticas públicas solo marginalmente afrontan la problemática de la justicia; y aquellas que se especializan en ella, adolecen de falta de recursos. Existen sólo unas pocas organizaciones de este tipo que producen o han producido contenidos relevantes en materia de política pública de justicia. Entre ellas podemos citar a: ACIJ, FORES, ADC, Unidos por la Justicia; Poder Ciudadano, CIPPEC, CELS, INECIP, entre otras. También hay valiosas organizaciones sectoriales que analizan algunas políticas de justicia en particular como ser asociaciones de políticas de género, de víctimas, etc. Para el caso de este tipo de organizaciones existen las mismas barreras de acceso: falta de datos, poca claridad de los mismos y falta de financiamiento para producir análisis técnicos basados en datos.

4. Altos niveles de impunidad en los casos de corrupción.

Meta ODS 16.5: Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas

Meta ODS 16.6: Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

Propuesta de indicador:

- Proporción de personas que han tenido al menos un contacto con un funcionario público y que han pagado un soborno a un funcionario público, o a las que un funcionario público les ha pedido un soborno, durante los últimos 12 meses (Fuente: Encuesta Nacional de Victimización, Ministerio de Seguridad de la Nación/INDEC). *Línea de base: 2,4% (2016). Meta 2030: 1,2%*¹⁰.

Los delitos contra la Administración Pública (casos de corrupción) por parte de funcionarios suelen quedar impunes. La tendencia en estos últimos años parece revertir debido a diversos factores: aprobación de reformas técnicas que facilitan los procesos, una mayor demanda social de castigo a la corrupción y un gobierno que no incurrió en presiones indebidas a la justicia, asegurando su independencia.

La corrupción es un fenómeno complejo que tiene efectos perjudiciales sobre la inversión y el crecimiento económico, atenta contra el estado de derecho, y menoscaba la calidad de vida de los ciudadanos. La corrupción es un obstáculo para el

¹⁰ Este indicador ya se reporta en el marco del sistema nacional de reporte de los ODS, coordinado por el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación.

desarrollo; puede afectar de manera desproporcionada a las personas más desfavorecidas de la sociedad y exacerbar la pobreza y la desigualdad. Como resultado de la corrupción, asimismo, se debilita el sistema democrático y la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas.

Argentina realiza esfuerzos institucionales en distintos niveles de gobierno a fin de avanzar en los procesos adaptación a los estándares internacionales que permitan disminuir las oportunidades y riesgos de actos de corrupción. El Poder Ejecutivo Nacional elaboró durante el año 2018 un proyecto de una nueva ley de ética pública con el objeto de adecuar sus disposiciones a los nuevos tiempos y tecnologías. Además, en 2017 se sancionó la Ley 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas involucra al sector privado, al promover que las personas jurídicas alineen sus objetivos y sus procedimientos internos con la prevención de delitos contra la Administración Pública. La persecución y el esclarecimiento de ese tipo de delitos adquirió una nueva perspectiva con la introducción, en 2016, de la figura del arrepentido. El Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados pasó de atender un promedio de 41 casos al año a más de 153, aumentando un 115% la cantidad de testigos protegidos por narcotráfico y un 155% en casos vinculados al crimen organizado. Todo esto contribuye a crear un nuevo entorno de probidad pública y lucha anticorrupción.

Los últimos datos ofrecidos en 2018 por Transparencia Internacional sobre nuestro país hablan de una situación que requiere grandes esfuerzos a futuro: Argentina ocupa el puesto 85 sobre 180 países relevados, si bien ha mejorado lentamente su performance durante las últimas mediciones (actualmente obtiene 40 puntos sobre 100, donde 0 significa alta corrupción y 100 ausencia de ella)¹¹. Según ACIJ, al mes de junio del año 2017 la justicia argentina prácticamente no había dictado condenas en causas de corrupción cuando estas involucraban a funcionarios o exfuncionarios, en procesos que además demoran un promedio de 14 años y donde los delitos investigados suelen prescribir¹².

El Consejo de la Magistratura de la Nación se encuentra en proceso de publicar datos e información sobre el desempeño judicial en ese tipo de causas, del mismo modo que la Corte Suprema de Justicia de la Nación publica información sobre los expedientes ligados a dichas causas¹³, pero hasta el momento no existe información disponible de carácter oficial que permita evaluar de manera cabal y pública el desempeño del sistema en lo relacionado con este tipo de causas.

¹¹ El Índice de Percepción de la Corrupción es realizado de manera anual por Transparency International y mide la percepción ciudadana de la corrupción de las instituciones del sector público. Resultados disponibles en: <https://www.transparencia.org.ar/> (2018)

¹² Vid. <http://acij.org.ar/lucha-anticorrupcion/condenas-firmes/>

¹³ Vid. <https://www.cj.gov.ar/causas-judiciales.html>